

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Agrícola*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores desean además de los números ordinarios a los extraordinarios, que se notan en las listas electorales notificaciones que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'ca.—Id. para los que no lo son 0'25.

NUM. 8081

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, decretos y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

Núm. 2904

CIRCULAR

Con esta fecha me he hecho cargo del mando de esta provincia cesando D. José Roca de Togores, Secretario de este Gobierno que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 9 de Octubre de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 2900

Obras Públicas.—Ferrocarriles

Ocupación Temporal.—Habíendose padecido un error en el anuncio número 2799, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 1.º del corriente, relativo a la ocupación temporal de terrenos para dar salida a las aguas que se encharcan con las obras de construcción de la estación de San Servera del Ferrocarril de Manacor a Artá, he resuelto publicar el presente anuncio para subsanar el error padecido, debiéndose entender por tanto, que el propietario de la finca n.º 1, no es D. Antonio M.ª Lliteras, como aparece en el referido anuncio, sino D. Antonio M.ª Nebot Lliteras.

Palma 7 de Octubre de 1918.

El Gobernador interino,
José Roca de Togores

Núm. 2909

Junta Provincial de Subsistencias

Circular

No habiendo remitido los Sres. Alcaldes de Algaida, Bañalbufar, Buger, Campanet, Costitz, Deyá, Fornalux, Inca, La Puebla, Llubi, Manacor, Maria de la Salud, Muro, Santa Margarita, San Juan y Sineu las relaciones totalizadas del resultado de la última cosecha en la forma que se determinaba en la Circular de la Comisaria general de Abastecimientos de 31 de Mayo último inserta en el BOLETIN OFICIAL número 8027 correspondiente al día 6 de Junio último, he acordado imponerles la multa de cien pesetas con que estaban condenados por Circular de esta Presidencia de 10 de Septiembre último inserta en el BOLETIN OFICIAL número 8068 correspondiente al mismo día, debiendo advertirles que de no cumplimentar el servicio en término de cuarto día, les impondré la multa de quinientas pesetas, con la que desde luego quedan condenados.

Palma 10 de Octubre de 1918.

El Gobernador Presidente,
Ubaldo de Rivas

Núm. 2899

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 30 de Septiembre próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 708'90 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 1.º de Octubre de 1918.—El Vicepresidente, Salvador Vidal.

Núm. 2877

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Subasta pública para contratar el servicio de Carros para la recogida de aguas sucias a los particulares.

Diez días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no fuese festivo, y al primer día siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del servicio de Carros para la recogida de aguas sucias a los particulares con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y que sirvió de base al actual arrendatario a quien se le ha rescindido el contrato por incumplimiento del servicio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don... según cédula personal número... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de... se ofrece... con entrega sujeción a aquellos por la cantidad de (en letras)... pesetas... céntimos.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón a dos de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2885

Gobierno Civil

Negociado Fomento.—Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, en comunicación de fecha 17 de Septiembre último, me comunica la Real orden siguiente: «Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de

Fomento, con fecha 10 del actual, me comunica la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: Habíendose impreso y publicado la Memoria Estadística Social Agraria, comprensiva no solamente de las Entidades agrícolas y ganaderas constituidas con arreglo a Reales decretos y leyes especiales y a las inscriptas en los Gobiernos civiles con arreglo a la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, si que también de los datos y antecedentes necesarios para conocer el número de socios, recursos con que cuentan para su funcionamiento, préstamos que hacen para el fomento y desarrollo de la Agricultura y Ganadería é importancia de la labor que cada una realiza; y atendiendo a la necesidad de dar a conocer el gran número de datos contenidos en la misma para que las Entidades comprendidas comuniquen los errores que involuntariamente se hayan padecido, y las no conocidas faciliten la información necesaria para su inclusión en la citada Estadística; S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se remitan a los Gobernadores civiles los cuadros estadísticos, positivos y negativos, para que por las citadas autoridades se ordene su reproducción en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias, y se invite a todas las Entidades agrícolas y ganaderas que en cada una existan a que faciliten la debida información sobre los datos contenidos en la Memoria de referencia ó para su inclusión en la misma.

Lo que traslado a V. S. acompañando un ejemplar de la Memoria Estadística Social Agraria, en las que figuran los cuadros estadísticos relativos a esa provincia y las relaciones de las Entidades de cada clase que, figurando en el Registro de Asociaciones, no han remitido los datos para su inclusión en la Estadística, debiendo V. S. disponer se les invite a que lo verifiquen, como igualmente a todos los que con carácter de Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Comunidades de Labradores, Asociaciones y Federaciones Agrarias y Ganaderas y Sociedades Económicas de Amigos del País que existan en la provincia y no figuran en la Estadística de referencia, cuyos datos é informaciones ordenará V. S. que por conducto de este Gobierno se remitan a esta Dirección general.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 17 de Septiembre de 1918.—El Director General, José M.ª de Madariaga.

Y con el fin de dar cumplimiento a lo que en ella se ordena, se inserta en este BOLETIN OFICIAL, para que todas las sociedades a que se refiere la referida comunicación y no figuren en los cuadros estadísticos que se insertan al pie de la presente Circular, faciliten los datos necesarios, para su inclusión en la Estadística de referencia.

Palma 7 Octubre de 1918.

El Gobernador interino,
José Roca de Togores

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2917

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 6 del actual en el vapor Rey Jaime II procedente de Valencia.

Harina	111.500 Kgs.
Arroz	98.620 »
Ajubias	1.770 »
Leche	1.950 »
Sardinias	600 »

Llegadas el día 7 del mismo en el vapor Mallorca procedente de Barcelona.

Harina	10.100 Kgs.
Azucar	2.750 »
Pastas para sopa	620 »
Café	852 »
Garbanzos	600 »
Vino común	2.000 »

Llegadas el día 9 del mismo en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.

Harina	149.600 Kgs.
Sardinias	10.950 »
Vino común	1.950 »
Café	3.077 »
Terneras	6 cabs.

Palma 10 de Octubre de 1918.

El Gobernador Presidente,
Ubaldo de Rivas

Relación de las Cámaras Agrícolas en 1.º de Abril de 1918.

Table with columns: AYUNTAMIENTO, PARTIDO JUDICIAL, PUEBLO, FECHA DE SU CREACIÓN (Mes, Año), Número de socios, Cuotas de los asociados (Pesetas), RECURSOS (Del Banco de España, De otras entidades), PRÉSTAMOS A LOS LABRADORES (En metálico, En especie), Existencia en Caja (Pesetas), LABOR QUE REALIZA.

Relación de las Asociaciones y Sociedades de Labradores en 1.º de Abril de 1918.

Table with columns: AYUNTAMIENTO, PARTIDO JUDICIAL, PUEBLO, FECHA DE SU CREACIÓN (Mes, Año), Número de socios, Cuotas de los asociados (Pesetas), RECURSOS (Del Banco de España, De otras entidades), PRÉSTAMOS A LOS LABRADORES (En metálico, En especie), Existencia en Caja (Pesetas), LABOR QUE REALIZA.

Relación de los Sindicatos Agrícolas en 1.º de Abril de 1918.

Table with columns: AYUNTAMIENTO, PARTIDO JUDICIAL, PUEBLO, FECHA DE SU CREACIÓN (Mes, Año), Número de socios, Cuotas de los asociados (Pesetas), RECURSOS (Del Banco de España, De otras entidades), PRÉSTAMOS A LOS LABRADORES (En metálico, En especie), Existencia en Caja (Pesetas), LABOR QUE REALIZA.

Relación de las Sociedades Económicas de Amigos del País en 1.º de Abril de 1918.

Table with columns: AYUNTAMIENTO, PARTIDO JUDICIAL, PUEBLO, FECHA DE SU CREACIÓN (Mes, Año), Número de socios, Cuotas de los asociados (Pesetas), RECURSOS (Del Banco de España, De otras entidades), PRÉSTAMOS A LOS LABRADORES (En metálico, En especie), Existencia en Caja (Pesetas), LABOR QUE REALIZA.

Relación de las Cajas rurales y otras entidades análogas en 1.º de Abril de 1918.

Table with columns: AYUNTAMIENTO, PARTIDO JUDICIAL, PUEBLO, FECHA DE SU CREACIÓN (Mes, Año), Número de socios, Capital asociado (Pesetas), Inmuebles y fondos públicos (Pesetas), PRÉSTAMOS A LOS LABRADORES (Personales, Pignoratícios, Hipotecarios), Fondos facilitados (Por el Banco de España, Por otras entidades), Existencia en Caja (Pesetas).

Relación de los Sindicatos Agrícolas que según los datos remitidos por los Gobernadores, se han constituido con arreglo a la ley de Asociaciones.

Baleares. Sindicato Agrícola de San Antonio Abad, de Ibiza. - Idem San Rafael, de Ibiza. - Idem Manacor. Idem Pla.

Relación de los Sindicatos, Cajas rurales y de Ahorros y Préstamos que, según los datos remitidos por los Gobernadores, se han constituido con arreglo a la Ley de Asociaciones.

Baleares. - Caja rural de San Lorenzo. - Idem Alcudia. - Idem Sensellas. - Idem Costitx. - Idem Manacor.

D. Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en meritos de las diligencias que se practican en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Territorial de Palma, dimanante del rollo de Sala de los autos interdicto de recobrar promovidos por Maria Cerdá Corró contra José Cerdá Corró, para que por la vía de apremio se hagan efectivas las costas causadas en dichos autos por parte del expresado José Cerdá Corró; se saca a pública subasta por término de veinte días la finca que a continuación se describe:

Una pieza de tierra labrantia, secano, sita en el término municipal de Pollensa, llamada «Can Roig» de un cuartón dos destres aproximadamente ó sean dieciocho áreas diez centiáreas y linda al Norte con tierra de Maria Cerdá al Sur con la de Juan Morro al Este con las de herederos de Antonio Capó y al Oeste con las Francisca Ana Cerdá. Está inscrita en el Registro de la propiedad al tomo 1282, libro 115 de Pollensa, folio 166, finca número 4913, inscripción primera. Ha sido justipreciada en cuarenta y cinco pesetas.

Por cuya cantidad se pone en venta el inmueble expresado, y para el remate de la subasta se ha señalado el día cinco de Noviembre próximo a las doce horas, la que se efectúa a las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la expresada finca, cuyo valor sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda a mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como previo de la venta.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la expresada finca.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, sin que despues del remate se admita al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

4.º Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, á las responsabilidades que se persiguen en las susodichas diligencias de pago de costas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Así pues, para que llegue al conocimiento de los que quieran tomar parte en la antedicha subasta, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiéndose presentar los que quieran tomar parte en la misma, en los extrados del Juzgado el día y hora señalados al efecto.

Inca dos de Octubre de mil novecientos diez y ocho. — Mariano de Cáceres. — Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 2901

En autos juicio ejecutivo, sobre reclamación del importe de un pagaré seguidos en este Juzgado y Secretaría del infrascripto por el procurador D. Antonio Roger á nombre de Loretz Villalonga Verd, y uero por su uuda Maria Bonifé Bestard, en nombre propio y como legítima representante de sus hijos menores, Miguel, Carolina y Maria Villalonga Bonifé, contra Antonio Bestard Patou; y en cumplimiento de providencia de primer grado de las corrientes, se saca a pública subasta, por término de veinte días, y como bienes propios del ejecutado, los siguientes:

1.º La mitad indivisa de la pleza de tierra denominada «Can Pared ó Can Caliu», de cabida de dos cuarteradas tres cuartones ochenta y siete destres, ó sean doscientas diez áreas setenta y cinco centiáreas, sita en el término de Binisalem, lindante con tierra viña de Margarita Pol Liabrés, por el Norte, con la de Juan Pons y otros, por el Sur, con la de Bartolomé Oliver, por el Este, y con la de Juan Rosselló y Miguel Liabrés, por el Oeste. La mitad indivisa de esta finca, está justipreciada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º La mitad indivisa de otra pleza de tierra, denominada «El Alzinar» de una cuarterada y veinte destres, setenta y cuatro áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda por Norte con tierra de Jaime Pons Borrás, por Sur, con la de D. Melchor Quintana Bestard, por Este con la de herederos de D. Antonio Serra Cirés. La mitad indivisa de esta finca, está justipreciada en setecientos cincuenta pesetas.

3.º La mitad indivisa de otra pleza de tierra denominada «Can Gradolli ó Can Cotcheris» lo mismo que la anterior en el término de Binisalem, de unos dos cuartones de cabida (treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas) lindante por Norte, con tierra de Juan Lladó, por Sur, con la de herederos de D. Gabriel José Rosselló, por Este, con la porción restante, y por Oeste, con tierra de D. Juan Salam. La mitad indivisa de esta finca, está justipreciada en mil trescientas setenta y cinco pesetas.

4.º Y otra mitad indivisa de una pleza de tierra, llamada «Cas Conco y Cas Balacor», sita en el término de Andorra, de una cuarterada de extensión, (setenta y una áreas tres centiáreas) lindante por Norte, con camino de Muro, por Sur, con otra de Maria Ana Verd, por Este, con tierra también de Maria Ana Verd, y por Oeste con la porción restante de Bartolomé Villalonga. La mitad indivisa de esta finca, está justipreciada en setecientos cincuenta pesetas.

Para el remate de estos bienes queda señalado el día seis de Noviembre próximo venidero, á las once en la sala de audiencia de este Juzgado; las condiciones bajo las cuales se verifica la subasta, son las siguientes:

1.º Los títulos de propiedad de los indicados inmuebles, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, á los que se previene que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.º No se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, dado á dichos inmuebles.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor en que han sido tasados los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Se devolverán dichas consignaciones, á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda a mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

5.º Las cargas ó gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dato en Inca á dos de Octubre de mil novecientos diez y ocho. — Mariano de Cáceres. — Ante mí, Miguel Sampedro.

Núm. 2886

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos juicio voluntario de testamentaria de D.ª Margarita Cañellas y Quiñigal seguidos ante este Juzgado de primera instancia de distrito de la Catedral y Secretaría de mi cargo, con providencia de ayer se ha acordado re-

querir á los interesados en dicha testamentaria, para que dentro de tercero día satisfagan la parte respectiva que á cada uno de ellos corresponde de la tasación de costas practicada, bajo apercibimiento de apremio.

Y á fin de que el requerimiento acordado á los interesados D. Antonio, don José, D.ª Margarita, D. Gregorio y D.ª Maria Sabater y Cañellas y Doña Isabel Maria Rosselló y Sabater, de ignorado paradero, tenga efecto, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Palma tres Octubre de mil novecientos diez y ocho. — El Secretario, Juan Bestard.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Continuación

Mátrícula de San Juan Bta.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries for Tur Abraham José, Abaceria, San Lorenzo, Torres Roig Juan, Café eco, etc.

TARIFA 5.ª

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entry for Secretario Juzgado, S. Juan.

Total general de las tarifas. 182'14

San Juan Bautista á 13 de Octubre de 1917. El Alcalde, Juan Ramón. — El Secretario habilitado, José Mari.

Mátrícula de San Luis

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries for Sintes Mercadal Benito, Mercadal Pons Francisco, Consey 13, Sintes Tuduri Bartolomé, etc.

Total general de las tarifas. 2.353'79 IV

San Luis 5 de Diciembre de 1917. — El Alcalde, Manuel Santa Maria. — El Secretario, Juan Sintes.

(Continuará)

Núm. 2898

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES

La Diputación provincial en sesión celebrada el día 2 del que rige aprobó el repartimiento formado por la Contaduría entre los pueblos de la provincia para cubrir las atenciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al ejercicio de 1919, cuya cantidad objeto de dicho repartimiento es exactamente igual á la de años anteriores.

Esta Presidencia no puede menos de recomendar eficazmente á los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, procuren atender con puntualidad el pago de la cuota provincial que les ha correspondido en dicho reparto, á fin de que ingresen estas obligaciones en la Caja provincial, dentro de los plazos de recaudación ordinaria á tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley orgánica provincial.

Palma 7 Octubre de 1918. — El Presidente, Luis Alemany.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists various contributors and amounts, including Sintes Tuduri Juan, Olives Mercadal Ramón, Alemán 15, etc.

TARIFA 3.ª

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries for Pons Pons Antonio, Molino de viento 1 piedra, San Luis 2, Roger Sintes Miguel, etc.

TARIFA 4.ª

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries for Gomila Orfila Lorenzo, Barbero, San Luis, Orfila Pons Francisco, etc.

TARIFA 1.ª

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries for Sintes Mercadal Benito, Consey 13, Sintes Tuduri Bartolomé, etc.

TARIFA 2.ª

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries for Sintes Mercadal Miguel, Carreras Mas Rafael, San Luis 30, etc.

TARIFA 2.ª

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries for Pons Carreras Vicente, Mercadal Portella Antonio, etc.

4 DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Ejercicio de 1919

REPARTIMIENTO formado por la Contaduría de la Excm. Diputación provincial de Baleares, en el que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia, con destino al pago de las obligaciones provinciales consignadas en el presupuesto ordinario de dicha Corporación correspondiente al próximo año 1919, resultando gravado el cupo total de riqueza imponible con el recargo de 20,81026.

PUEBLOS	Cupo para el Tesoro sobre la contribución é inmuebles de 1918		TOTAL	Baja de una quinta parte del cupo por riqueza forastera	Cupo liquido por inmuebles	Cupo para el Tesoro sobre las matrículas de subsidio para 1918	Cupo de consumos	IMPORTAN los tres cupos	Baja de ocho décimas partes en el cupo de consumos según R. O. de 18 Octubre 1911	Cupo liquido base para el reparto	Cuota asignada á cada pueblo para 1919	IMPORTA un trimestre
	Por riqueza vecinal Pesetas	Por riqueza forastera Pesetas										
MALLORCA												
Alaró	21.782'57	19.559'37	41.341'94	3.911'87	37.430'07	2.383'15	18.525'60	58.338'82	14.820'48	43.518'34	9.056'28	2.264'07
Alcudia	8.861'46	12.564'20	21.425'66	2.512'84	18.912'82	2.218'84	9.190'20	30.321'86	7.352'16	22.969'70	4.780'08	1.195'02
Algaida	23.662'91	12.592'79	36.255'70	2.518'56	33.737'14	1.575'15	14.294'00	49.606'29	11.435'20	38.171'09	7.943'52	1.985'88
Andraitx	28.255'49	4.650'16	32.905'65	930'03	31.975'62	6.375'44	24.109'20	62.460'26	19.287'36	43.172'90	8.984'40	2.246'10
Artá	28.666'13	13.926'08	42.592'21	2.785'22	39.806'99	3.028'41	20.408'50	68.243'90	16.326'80	46.917'10	9.763'56	2.440'89
Bañalbufar	5.329'41	1.378'48	6.707'89	275'70	6.432'19	271'68	1.732'15	8.436'02	1.885'71	7.050'31	1.467'20	366'80
Binisalem	23.737'68	7.523'18	31.260'86	1.504'64	29.756'22	2.921'25	14.541'00	47.218'47	11.632'80	35.585'67	7.405'48	1.851'37
Búger	7.511'50	1.933'39	9.444'89	386'68	9.058'21	161'80	3.953'70	13.173'71	3.162'96	10.010'75	2.083'28	520'82
Buñola	5.090'05	21.177'20	26.267'25	4.235'44	22.031'81	1.868'10	8.290'80	32.190'71	6.632'61	25.558'07	5.318'72	1.329'68
Calviá	8.077'85	17.825'35	25.903'20	3.565'07	22.338'13	1.463'20	8.214'40	32.015'73	6.571'52	25.444'21	5.295'00	1.323'75
Campanet	10.322'66	6.254'84	16.577'50	1.250'97	15.326'53	1.045'07	10.981'12	27.352'72	8.784'89	18.567'83	3.864'00	966'00
Campos del Puerto	35.166'98	7.667'11	42.834'09	1.533'42	41.300'67	2.224'47	15.677'40	59.202'54	12.541'92	46.660'62	9.710'20	2.427'55
Capdepera	8.397'11	7.008'45	15.405'56	1.401'69	14.003'87	1.557'12	9.356'40	24.917'39	7.485'12	17.432'27	3.627'72	906'93
Costitx	6.966'73	1.480'10	8.446'83	296'02	8.150'81	560'40	3.167'85	11.879'06	2.534'27	9.344'79	1.944'68	486'17
Deyá	2.224'88	3.684'30	5.909'18	736'86	5.172'32	659'48	2.062'90	7.894'70	1.650'32	6.244'38	1.299'48	324'87
Escorca	3.732'41	7.374'46	11.106'88	1.474'89	9.631'99	19'20	869'75	10.520'94	6.95'79	9.825'15	2.044'64	511'16
Esporlas	4.664'57	13.998'53	18.663'10	2.799'71	15.863'39	6.228'55	10.335'50	32.427'44	8.268'40	24.159'04	5.027'56	1.256'89
Establiments	5.866'60	5.162'47	11.019'07	1.032'49	9.986'58	1.149'54	4.600'40	15.736'52	3.680'32	12.056'20	2.508'92	627'23
Estalenchs	3.088'63	2.273'73	5.312'36	454'75	4.857'61	327'80	1.636'60	6.822'01	1.309'28	5.512'73	1.147'20	286'80
Felanitx	66.552'59	12.402'03	78.954'62	2.480'41	76.474'21	9.673'27	54.211'20	140.358'68	43.368'96	96.989'72	20.183'80	5.045'95
Fornalutx	1.981'65	2.767'57	4.739'22	551'51	4.187'71	453'40	1.942'85	6.583'96	1.554'27	5.029'69	1.046'68	261'67
Inca	34.191'96	18.086'06	52.278'02	3.617'21	48.660'81	10.694'21	30.694'95	90.049'97	24.555'95	65.494'02	13.629'48	3.407'37
Llucsa	5.978'07	7.527'96	13.506'03	1.505'59	12.000'44	1.158'40	6.496'35	19.655'19	5.197'07	14.458'12	3.008'76	752'19
Llubi	7.867'85	4.960'19	12.828'04	992'04	11.836'00	1.729'95	9.263'25	22.829'20	7.410'59	15.418'61	3.208'64	802'16
Lluchmayor	61.153'41	18.318'17	79.471'58	3.663'63	75.807'95	9.272'80	42.523'20	127.603'95	34.018'56	93.585'39	19.475'36	4.868'84
Manacor	76.866'74	30.992'13	107.858'87	6.198'43	101.660'44	12.675'37	59.558'40	173.894'21	47.646'72	126.247'49	26.272'44	6.568'11
Maria de la Salud	4.637'34	5.228'10	9.865'44	1.045'62	8.819'82	413'12	6.881'00	16.113'94	5.504'80	10.609'14	2.207'76	551'94
Marratxí	26.251'29	5.732'00	31.983'29	1.146'40	30.836'89	3.693'43	9.346'75	43.879'07	7.477'39	36.401'68	7.575'28	1.893'82
Montuiri	14.879'60	11.712'40	26.592'00	2.342'48	24.249'52	585'90	9.462'29	34.297'71	7.569'82	26.727'89	5.562'16	1.390'54
Muro	28.970'01	25.288'14	54.258'15	5.057'63	49.200'52	1.451'51	16.040'64	66.692'67	12.832'50	53.860'17	11.208'44	2.802'11
Palma	461.404'62	11.272'89	472.677'51	2.254'58	470.422'93	326.924'67	415.000'00	1.212.347'60	332.000'00	880.347'60	183.202'64	45.800'66
Petra	24.956'53	14.295'60	39.252'13	2.859'12	36.393'01	1.068'04	12.939'39	50.400'44	10.351'50	40.048'94	8.334'28	2.083'57
Pollensa	63.645'17	9.774'75	73.419'92	1.954'95	71.464'97	4.614'56	34.062'80	110.142'33	27.250'24	82.892'09	17.250'08	4.312'52
Porerras	33.803'00	9.853'89	43.661'89	1.971'78	41.690'11	2.037'39	18.155'90	61.883'40	14.524'72	47.358'68	9.855'48	2.463'87
Puebla La	35.428'54	11.658'24	47.086'78	2.331'65	44.755'13	5.202'49	24.295'96	74.253'58	19.436'76	54.816'82	11.407'52	2.851'88
Puigpuent	5.373'19	13.312'52	18.685'71	2.662'50	16.023'21	143'10	4.089'05	20.260'36	3.27'23	16.989'13	3.535'48	883'87
San Juan	15.852'75	8.474'18	24.326'93	1.694'84	22.632'09	773'25	8.265'40	31.670'74	6.612'32	25.058'42	5.214'72	1.303'68
Santa Eugenia	7.503'55	3.104'60	10.608'15	620'92	9.987'23	230'40	3.765'65	13.983'28	3.012'51	10.970'77	2.283'04	570'76
S. Lorenzo de Descardazar	9.855'45	14.307'01	24.162'46	2.861'40	21.501'06	455'98	9.028'00	30.785'04	7.222'40	23.562'64	4.903'44	1.225'86
Santa Margarita	22.151'26	10.946'94	33.098'20	2.189'39	30.908'81	1.174'84	14.140'60	46.224'25	11.312'48	34.911'77	7.265'24	1.816'31
Santa María	10.563'61	11.877'90	22.441'51	2.375'58	20.065'93	2.670'28	9.865'60	32.601'91	7.892'48	24.709'43	5.142'12	1.285'53
Santafy	27.597'31	12.968'31	40.565'62	2.593'66	37.971'96	1.871'35	24.091'20	63.934'51	19.272'96	44.661'55	9.294'20	2.323'55
Sansellas	22.401'29	8.628'63	31.029'92	1.725'73	29.304'19	959'28	11.267'70	41.531'17	9.014'16	32.517'01	6.766'88	1.691'72
Selva	22.411'87	22.965'56	45.377'43	4.593'11	40.784'32	755'10	16.575'00	58.114'42	13.260'00	44.854'42	9.334'32	2.333'58
Sineu	32.691'14	15.355'25	48.046'39	3.071'05	44.975'34	3.596'36	17.729'55	66.501'25	14.183'63	52.117'62	10.845'80	2.711'45
Sóller	19.698'24	3.559'61	23.257'85	711'92	22.545'93	20.041'04	29.696'20	72.283'17	23.756'96	48.526'21	10.098'44	2.524'61
Son Servera	8.213'55	10.323'10	18.536'65	2.064'62	16.472'03	943'90	9.441'80	26.857'73	7.553'44	19.304'29	4.017'28	1.004'32
Valldemosa	3.341'34	14.828'86	18.170'20	2.965'77	15.204'43	509'76	6.356'44	22.070'63	5.085'14	16.985'49	3.534'72	883'68
Villafranca de Bonafy	6.777'22	4.900'48	11.677'70	980'10	10.697'60	153'60	2.680'30	13.531'50	2.144'24	11.387'26	2.369'72	592'43
MENORCA												
Alayó	21.950'54	27.087'49	49.038'03	5.417'50	43.620'53	7.626'95	18.252'10	69.499'58	14.601'68	54.897'90	11.424'40	2.856'10
Ciudadela	64.143'37	8.204'57	72.347'94	1.640'91	70.707'03	16.151'93	38.749'50	125.608'46	30.999'60	94.608'86	19.688'36	4.922'09
Ferrerías	3.295'89	10.050'54	13.346'43	2.010'11	11.336'32	476'50	3.221'75	15.034'57	2.577'39	12.457'18	2.592'36	648'09
Mahón	83.257'57	3.483'97	86.746'54	697'79	86.048'75	51.292'39	113.385'85	255.726'99	94.708'67	161.018'32	33.508'32	8.377'08
Mercadal	4.488'62	27.042'15	31.530'77	5.408'43	26.122'34	2.681'18	7.636'20	36.343'72	6.028'96	30.314'76	6.303'66	1.571'14
San Luis	7.376'87	5.423'07	12.799'94	1.084'61	11.715'33	1.983'80	6.498'45	20.197'58	5.198'75	14.998'83	3.121'32	780'33
Villa Carlos	4.206'32	4.918'95	9.125'27	983'79	8.141'48	2.460'32	8.165'19	18.766'99	6.532'14	12.234'85	2.546'12	636'53
IBIZA												
Ibiza	22.355'18	1.345'54	23.700'72	269'11	23.431'61	19.631'46	25.614'35	68.677'42	20.491'47	48.185'95	10.027'60	2.506'90
Formentera	9.286'26	1.023'56	10.309'82	204'71	10.105'11	725'90	5.532'10	16.363'11	4.425'68	11.937'43	2.484'20	621'05
San Antonio	26.373'09	3.399'70	29.772'79	679'94	29.092'85	499'30	10.444'35	40.036'50	8.355'47	31.681'03	6.592'92	1.643'23
San José	19.501'98	7.767'26	27.269'24	1.553'45	25.755'79	507'10	8.775'80	34.998'69	7.020'64	27.978'05	5.822'32	1.455'58
San Juan Bautista	13.903'33	1.852'44	15.755'77	370'49	15.385'28	153'50	10.361'05	25.899				